



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:  
CREACIÓN DE LA  
"COMISIÓN BICAMERAL PARA LA  
REPOBLACIÓN DE COMUNIDADES RURALES"**

**ARTÍCULO 1.** Creación. Créase en el ámbito de la Legislatura Provincial la "Comisión Bicameral para la Repoblación de Comunidades Rurales".

**ARTÍCULO 2.** Objeto. Será su objeto recopilar y producir información permanente vinculada a la repoblación de comunidades rurales, divulgar y monitorear legislaciones tendientes a generar programas de estímulo, visibilizar la problemática, articular acciones con gobiernos, comunidades y ONG y cuantas más acciones contribuyan al cumplimiento del mismo.

**ARTÍCULO 3.** Integración. Se integrará por cinco (5) legisladores de la Cámara de Diputados y cinco (5) legisladores de la Cámara de Senadores, elegidos por sus respectivos cuerpos, respetando en su integración la pluralidad y proporcionalidad de la representatividad política de los bloques partidarios. La presidencia será rotativa, correspondiente en años pares a un representante de la cámara baja y en años impares al representante de la cámara alta.

**ARTÍCULO 4.** Deberes y Facultades. La Comisión tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: a. Dictar su propio reglamento interno; b. Solicitar al Poder Ejecutivo información que estime necesaria para el mejor cumplimiento de su objeto; c. Realizar informes periódicos sobre los temas de estudio; d. Celebrar convenios de colaboración con instituciones educativas, cámaras empresarias y/u organismos públicos



y/o privados con la finalidad de promover procesos de cooperación público-privado; e. Promover proyectos de leyes que faciliten la repoblación de comunidades rurales; f) Disponer de un sitio Web u otro medio tecnológico similar a fin de garantizar la publicidad de los informes elaborados.

**ARTÍCULO 5.** Comité de apoyo. Constitúyase en el ámbito de la Comisión un Comité de Apoyo, ad honorem, convocando para su integración a representantes de los siguientes sectores: a. Representantes del Poder Ejecutivo Provincial; b. Representantes de Organismos Nacionales relacionados a la temática; c. Universidades Públicas Nacionales y Universidad Tecnológica Nacional; d. Asociaciones Civiles u Organismos No Gubernamentales cuyo objeto guarde relación con esta temática.

**ARTÍCULO 6.** Logística. La Legislatura de la Provincia destinará la infraestructura y el personal técnico y administrativo necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones.

**ARTÍCULO 7.** Recursos. Los recursos para atender los gastos que demande el funcionamiento de la Comisión se imputarán proporcionalmente a las partidas previstas para cada Cámara por la Ley General de Presupuesto.

**ARTÍCULO 8.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Natalia Armas Belavi  
Diputada Provincial

Nicolás F. Mayoraz  
Diputado Provincial



## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

La definición utilizada para determinar la condición de ruralidad de habitantes y localidades en Argentina es la de considerar como población rural a toda aquella que viva en agrupamientos de menos de 2.000 habitantes (rural agrupada) o a campo abierto (rural dispersa); esto a partir de cifras aportada por el INDEC en el año 1991.

A partir de ella, la Ley 27.324 -de Promoción del Desarrollo Sustentable de las Actividades Turísticas de los Pueblos Rurales- entiende por pueblo o comunidad rural *"a las comunidades del ambiente agrario o sus inmediaciones que constituyan un espacio no residual, que incluya los ámbitos rural disperso y pueblo aglomerado, en relación con la naturaleza del mundo agrario en tanto espacio social, diferenciado, construido como lugar de vida y de trabajo, independientemente de los límites provinciales, departamentales, municipales o de partidos"* (artículo 2º).

Cuando hablamos de población rural, entonces, referimos invariablemente a baja densidad poblacional y a actividades económicas vinculadas a lo agropecuario.

Las comunidades rurales respetan la escala humana y crecen en armonía con valores fundamentales para la sociedad en su conjunto tal como el respeto por las costumbres, la solidaridad, la colaboración y la ayuda al vecino generalmente perdidos en las grandes urbes donde prima el anonimato, el consumismo, el desconocimiento de quién es el vecino, la menor interacción entre ellos y la falta de tiempo consecuencia de un ritmo de vida frenético.

Para comprender mejor a una comunidad rural, podemos agregar también que las mismas suelen ser relativamente pequeñas ya que no muestran una tendencia continua hacia el crecimiento demográfico (como sí lo hacen los



centros urbanos y las grandes ciudades) sino que, por el contrario, muestran una facilidad hacia el descenso demográfico que se genera por varias causas, las cuales siempre aparecen vinculadas a la ausencia del estado que se advierte en la insuficiencia local de recursos para afrontar enfermedades, en la carencia de otros servicios esenciales que desnudó la pandemia como la buena conectividad, en una endeble red de transporte interurbano de pasajeros y en la falta de generación de puestos de trabajo que generen arraigo; no es casual que gran parte de la actividad legislativa de este cuerpo haya estado enderezada a reclamar para los santafesinos un mejor servicio interurbano de pasajeros, recursos para los centros de salud primaria, ambulancias para el traslado de enfermos a hospitales de mayor complejidad, etc., entre otros pedidos. Estas carencias han dejado a muchos pueblos pequeños con una población menguada.

Un elemento que hoy podría facilitar la "migración inversa" es el cambio de paradigma que trajo la pandemia a partir del teletrabajo. Es necesario, entonces, apostar por un mayor desarrollo de las zonas rurales, necesidad que alcanza a muchos pueblos de nuestra provincia; pero para que esto ocurra el medio rural debe, primero, defender mejor su propia identidad y aumentar su sentido de autoestima conservando sus valores de sostenibilidad y calidad de vida. En ese orden, correspondería implementar medidas de protección de los recursos existentes a fin de mantener los valores de identidad y la singularidad del pueblo, previendo la planificación y el ordenamiento territorial.

Se hace necesario empoderar a la población de estas regiones fortaleciendo a la comunidad del pueblo, capacitando a emprendedores locales para desarrollar de manera sustentable su negocio, facilitarles fuentes de financiamiento y tutorías para que no se desalienten y emigren, trabajando a través de algunos ejes de intervención, tal como el empleo, la educación, la salud, la tecnología y el transporte. Así se podrá parar la sangría que sufren los pueblos mientras se los prepara para acoger a aquellas personas que estén dispuestos a probar suerte con el cambio de radicación.



Así se podría no solo frenar la migración campo-ciudad, sino comenzar a revertir esa tendencia, para lo cual será necesario generar y ampliar el menú de posibilidades para tentar a los posibles interesados en migrar a las pequeñas comunidades. En esa inteligencia y en el orden laboral, el teletrabajo -como se expresara- es un fenómeno que vino para quedarse, pero también hay otras actividades que pueden ser ponderadas en las pequeñas comunidades, muchas de ellas con una población elevada de adultos mayores, tal el caso de aquellas vinculadas a la atención de los mismos en sus propios hogares, menú que comprende desde el cuidado de personas a las prestaciones tales como kinesiología, fisioterapia, etc.

Si bien se han llevado adelante pruebas piloto de programas motorizados por ONGs, no puede el estado resignar su rol de ordenador y motor de cambios que puedan beneficiar a pequeños pueblos de nuestra provincia.

Es necesario, entonces, generar un ámbito donde se pueda recopilar y producir información permanente vinculada a la repoblación de comunidades rurales, divulgar y monitorear legislaciones tendientes a generar programas de estímulo, visibilizar la problemática, articular acciones con gobiernos, comunidades y ONG y cuantas más acciones contribuyan a este fin.

En nuestra provincia contamos con numerosas comunidades rurales que podrían beneficiarse, para lo cual es necesario, entre otras tareas, crear un ámbito que sirva para visibilizar la situación, generar legislación que promueva la repoblación de comunidades rurales y conocer cuáles son aquellas que manifiestan interés en ser repobladas de manera sustentable. La existencia de una comisión bicameral abocada a este tema, permitirá comprenderlo mejor, hacer un diagnóstico ajustado a la realidad, crear programas acordes y promover los proyectos de leyes que faciliten la repoblación de comunidades rurales.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Natalia Armas Belaví  
Diputada Provincial

Nicolás F. Mayoraz  
Diputado Provincial